



CIRCULAR INTERNA 004 del 27 de febrero de 2019

Para: Comités Departamentales y Municipales

Asunto: Solicitudes de consultas internas o interpartidistas

El Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social, MAIS, en atención a las Resoluciones 3077 y 3240 de 2018, así como en la Resolución 0645 del 26 de febrero de 2019, proferidas por el Consejo Nacional Electoral, CNE, informamos a los Comités Ejecutivos Departamentales y Municipales, informa que el plazo para participar en estas consultas internas o interpartidistas fue ampliado hasta el 12 de marzo de 2019.

Que en las resoluciones citadas, establecen como requisitos para participar en las consultas interpartidistas o internas lo siguiente:

1. *Acreditar que la decisión se adoptó de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.*
2. *Informar el mecanismo para la selección de los precandidatos, a fin de determinar el cumplimiento del principio democrático.*
3. *Si se trata de consultas internas, aportar el registro de afiliados actualizado.*
4. *Si es consulta de Grupo Significativo de Ciudadanos o interpartidista con Grupo Significativo de Ciudadanos, copia del registro del Comité Inscriptor.*

En ese sentido, requerimos que nos manifiesten a más tardar el día 10 de marzo de 2019, su intención de participar en las consultas interpartidistas o internas, enviándonos copia del acta y listados de asistencia de la reunión del Comité Ejecutivo Correspondiente o Convención donde se haya adoptado bajo el principio democrático la decisión de ir a consultas interpartidistas, como también nos alleguen los estudios de perfiles y postulación de los precandidatos de MAIS, junto con los formatos de afiliación, formulario de inscripción, formato de autorización para solicitud de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, tramite de ventanilla única ante el Ministerio del Interior, hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada para persona natural y el formato de la carta de compromisos con MAIS, debidamente diligenciados.

Las consultas interpartidistas solo se realizarán con aquellos partidos o movimientos políticos, que sean afines a nuestra plataforma ideológica y principios; lo cual deberá verse reflejado en los acuerdos y compromisos pactados, como también contar con la autorización previa del Comité Ejecutivo Nacional, conforme el artículo 68 de los Estatutos del MAIS.



En todo caso, para la ratificación o retracto de las consultas interpartidistas solicitadas, se establece como plazo el 5 de abril de 2019, para que se hayan suscritos por los representantes legales de los partidos y movimientos que nos presentaremos a consultas los acuerdos programáticos y políticos, de los cuales deberá reposar copia en la sede principal de MAIS.

Igualmente, el Comité Ejecutivo Nacional se reserva la facultad estatutaria de autorizar las alianzas, bajo el entendido que estas no se pueden realizar a título personal, es decir con el candidato, sino que los acuerdos se harán exclusivamente con el movimiento o partido político con personería jurídica y/o organización social.

Las solicitudes y documentos aquí señalados para participar en las consultas interpartidistas o internas, deben ser enviadas al correo electrónico maisejecutivonacional@gmail.com y en físico a la carrera 5 # 16 – 14 oficina 807 en Bogotá. D.C.



JULIO CESAR RODRIGUEZ A.
Secretario General de MAIS